

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIOS MÚLTIPLES, Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DEL SUMINISTRO DE VALES DE COMEDOR, VALES DE TRANSPORTE Y VALES DE GUARDERÍA PARA LOS TRABAJADORES Y BECARIOS DEL BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER – CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACIÓN (BSC-CNS).

EXPEDIENTE NÚMERO CONSU02015019OP.

ÍNDICE

1. OBJETO, CODIFICACIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE

1.1	Objeto.....	pág. 3
1.2	Codificación.....	pág. 3
1.3	Régimen Jurídico.....	pág. 3
1.4	Tipo.....	pág. 3
1.5	Órgano de Contratación.....	pág. 3
1.6	Perfil del contratante.....	pág. 3

2. DURACIÓN, PRESUPUESTO, VALORA ESTIMADO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO

2.1	Duración.....	pág. 4
2.2	Presupuesto base de licitación, valor estimado y partida presupuestaria.....	pág. 4
2.3	Revisión de precios.....	pág. 4

3. EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS

3.1	Empresas licitadoras.....	pág. 4
3.2	Documentación exigida.....	pág. 5
3.3	Documentación Administrativa. Sobre A.....	pág. 5
3.4	Referencias Técnicas. Sobre B.....	pág. 7
3.5	Proposición Económica y documentación cuantificable automáticamente.....	pág. 8
3.6	Admisibilidad de variantes.....	pág. 8
3.7	Lugar y plazo de entrega.....	pág. 8

4. APERTURA DE PROPOSICIONES Y VALORACIÓN

4.1	Criterios de valoración de las ofertas.....	pág. 8
4.2	Apertura de proposiciones.....	pág. 11
4.3	La Mesa de Contratación.....	pág. 11
4.4	Oferta económicamente más ventajosa.....	pág. 12

5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1	Requerimiento al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.....	pág. 12
5.2	Garantía definitiva.....	pág. 12
5.3	Adjudicación del contrato y su notificación.....	pág. 12

5.4 Gastos a cuenta del adjudicatario.....	pág. 13
--	---------

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

6.1 Formalización del contrato.....	pág. 13
6.2 Plazo para la formalización del contrato.....	pág. 13
6.3 Cesión.....	pág. 13
6.4 Subcontratación.....	pág. 13

7. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.1 Régimen de pagos del precio.....	pág. 13
7.2 Derechos y obligaciones específicos de las partes.....	pág. 13
7.3 Cumplimiento del contrato.....	pág. 14
7.4 Penalidades.....	pág. 14
7.5 Causas de resolución del contrato.....	pág. 14

8. DISPOSICIONES FINALES

8.1 Prerrogativas del Órgano de Contratación.....	pág. 14
8.2 Jurisdicción.....	pág. 15
8.3 Confidencialidad de las propuestas.....	pág. 15

ANEXOS

Anexo A. Solicitud de admisión.....	pág. 16
Anexo B. Declaración de responsabilidad.....	pág. 17
Anexo C. Proposición económica.....	pág. 18
Anexo D. Declaración responsable. Empresa extranjera.....	pág. 19
Cuadro de Características.....	pág. 20
Anexo I al Cuadro de Características. Desglose de precios e importe de licitación.....	pág. 22

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIOS MÚLTIPLES, Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DEL SUMINISTRO DE VALES DE COMEDOR, VALES DE TRANSPORTE Y VALES DE GUARDERÍA PARA LOS TRABAJADORES Y BECARIOS DEL BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER – CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACIÓN (BSC-CNS).

EXPEDIENTE NÚMERO CONSU02015019OP.

1. OBJETO, CODIFICACIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE.

- 1.1. Objeto y alcance.** El presente Pliego tiene por objeto el establecimiento de las condiciones jurídicas y económicas de la licitación y adjudicación que han de regir el contrato de suministro de vales de comedor, vales de transporte y vales de guardería para los trabajadores y becarios del Barcelona Supercomputing Center - Centro Nacional de Supercomputación en adelante BSC-CNS.
- 1.2. Codificación.** La codificación correspondiente a la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) es 98300000: Servicios diversos.

Las especificaciones técnicas aplicables al contrato se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de este documento.

- 1.3. Régimen Jurídico.** El presente contrato se trata de un contrato administrativo, y por lo tanto se regirá por lo establecido en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Pliego de Prescripciones Técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (de ahora en adelante TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (de ahora en adelante RD 817/2009), y en cuanto no se encuentre derogado por éstos, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (de ahora en adelante RGLCAP).

La contratación del suministro objeto del presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto, previsto y regulado por los artículos 138 y 157 a 161 del TRLCSP.

La jurisdicción competente para resolver las cuestiones litigiosas sobre la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de este contrato es la contenciosa administrativa.

- 1.4. Tipo.** Suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del TRLCSP.
- 1.5. Órgano de Contratación.** El Órgano de Contratación es el Director del BSC-CNS, por delegación de la Comisión Ejecutiva.
- 1.6. Perfil del Contratante.** Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad comercial, el BSC-CNS publicará la licitación, adjudicación y formalización del presente contrato en su Perfil del Contratante, en la

página web: www.bsc.es, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53, 141, 142, 151 y 154 del TRLCSP.

2. DURACIÓN, PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO, Y EXISTENCIA DE CRÉDITO

2.1 Duración. La duración del contrato será de un año a contar desde la fecha de su formalización.

No obstante lo anterior, el contrato podrá prorrogarse 1 año más de mutuo acuerdo entre las dos partes.

2.2 Presupuesto base de licitación, valor estimado y partida presupuestaria.

El presupuesto base de licitación es el que se indica en el Cuadro de Características adjunto, por un período de un año.

El valor estimado del contrato a los efectos del art. 88 del TRLCSP es el señalado en el Cuadro de Características adjunto.

Debido a la naturaleza del suministro a contratar, la existencia de este presupuesto y valor estimado no supone un compromiso de gasto por parte de BSC-CNS, generando obligación de pago exclusivamente los suministros efectivamente realizados.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato, como son los gastos generales, financieros, de seguros, de transportes y demás tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes. La cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente.

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria que se indica en el cuadro de características adjunto a este pliego.

2.3 Revisión de precios. No tendrá lugar la revisión de precios. Debido a la situación actual de recortes presupuestarios en que se encuentra el BSC-CNS al formar parte del Sector Público, se establece que los precios no podrán ser objeto de revisión ni durante la vigencia del contrato inicial ni durante la posible prórroga.

3. EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS

3.1 Empresas licitadoras. Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y que no se encuentren en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando este acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el art. 59 del TRLCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente al BSC-CNS y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (art. 24 del RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

Los licitadores podrán solicitar cuanta información estimen necesaria con el fin de elaborar sus ofertas. A tal efecto, la dirección donde enviarán sin preguntas, tanto administrativas como técnicas, es la dirección electrónica siguiente: compras@bsc.es

Las respuestas a las preguntas se harán también por correo electrónico, al licitador y dirección que las haya realizado.

El plazo máximo de aceptación de consultas será hasta 3 días hábiles antes del último día de recepción de ofertas. La fecha máxima de recepción de ofertas será la indicada en el anuncio de licitación y en el Perfil del Contratante.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego, del pliego de prescripciones técnicas y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el BSC-CNS.

3.2 Documentación exigida. Los licitadores presentarán tres sobres cerrados (sobre A: Documentación Administrativa, sobre B: Referencias técnicas (criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor), y sobre C: Oferta económica (criterios evaluables de forma automática), identificados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicará lo siguiente: el objeto del contrato y número de expediente, nombre del licitador, N.I.F., dirección, teléfono, fax, persona de contacto y correo electrónico, y nombre y firma del representante legal del licitador.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente (en cumplimiento del artículo 80 del RGLCAP), con la documentación que a continuación se especifica.

En ningún caso en la documentación personal (administrativa) y técnica deberán figurar referencias o anotaciones sobre el valor económico de la oferta.

3.3 Documentación administrativa. Sobre A. En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente

los siguientes documentos:

- a) Solicitud de admisión, según documento modelo **Anexo A**.
- b) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.

- c) En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.
- d) Declaración sobre el grupo empresarial al cual pertenecen, con indicación expresa de las empresas que lo componen y la denominación del grupo.
- e) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 60 del TRLCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, según documento modelo **Anexo B**. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el art. 73 del TRLCSP. No obstante, los licitadores habrán de tener en cuenta, que en caso de resultar adjudicatarios, deberán acreditar las circunstancias anteriores mediante los certificados oportunos expedidos por el órgano competente, a cuyo efecto se les concederá un plazo de 10 días hábiles.
- f) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trate de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registre Mercantil, de acuerdo con el art. 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.
En todo caso, el poder deberá estar formalizado en escritura pública y ser copia auténtica.
La escritura de apoderamiento deberá ir acompañada de una declaración responsable de la persona que ostenta los poderes conforme siguen en vigor.
- g) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica.

- o La acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.
- La acreditación de la solvencia técnica:
 - Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- h) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante, según modelo **Anexo D**.
- i) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Las personas físicas y jurídicas tendrán derecho a acreditar el cumplimiento de los requisitos previos de acceso mediante la presentación de una declaración responsable que siga el formulario normalizado del Documento Europeo único de Contratación (DEUC) establecido por el Reglamento (UE) núm. 2016/7, de conformidad con las orientaciones para su cumplimiento recogidas mediante Resolución de 6 de abril de 2016, publicada en el BOE núm. 85 de 8 de abril del 2016.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

3.4 Referencias técnicas (criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor). Sobre B. Se presentará en la forma especificada en la cláusula 3.2., añadiendo la referencia «Referencias Técnicas».

En el sobre B se incluirá toda la documentación relacionada con los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor.

El sobre B contendrá la Proposición Técnica, redactada de acuerdo con la estructura consignada en el Pliego de Prescripciones Técnicas, explicando el contenido y alcance de cada uno de los apartados.

Así mismo, el licitador debe presentar:

- Un listado de todos los establecimientos en Barcelona Capital (Ciudad) en los que se puedan usar las tarjetas de vales comedor, indicando claramente cuáles de ellos se encuentran en la Zona del Campus Nord que se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Un listado de todas las guarderías adheridas al contratista en el momento de presentar la oferta, en la ciudad de Barcelona.

Toda la documentación a que se refiere este apartado deberá estar firmada por el licitador y presentarse además de en formato papel, en formato digital (DVD o USB).

El BSC-CNS se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento la veracidad de los datos aportados, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

- 3.5 Proposición económica y documentación cuantificable automáticamente. Sobre C.** En el sobre C se incluirá toda la documentación relacionada con los criterios de adjudicación que son evaluables de forma automática.

Se presentará en la forma especificada en la cláusula 3.2., añadiendo la referencia «Proposición Económica», redactada conforme al modelo que se adjunta en **Anexo C**, en el que se especificará el precio ofertado.

Los precios unitarios ofertados no incluirán el IVA, éste se indicará aparte.

- 3.6 Admisibilidad de variantes.** En la presente licitación no se admitirán variantes.
- 3.7 Lugar y plazo de entrega.** Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el lugar que se indica en el Cuadro de Características, o enviados por correo dentro del plazo señalado en los anuncios publicados en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial de la Unión Europea. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

4. APERTURA DE PROPOSICIONES Y VALORACIÓN.

- 4.1 Criterios de valoración de las ofertas.** De acuerdo con el artículo 150 y siguientes del TRLCSP, los criterios de valoración son los siguientes:

Crterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor 25 puntos
Crterios evaluables de forma automática 75 puntos

Total 100 puntos

4.1.1 Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (a incluir en el sobre B), hasta un máximo de 25 puntos.

Las ofertas, para ser aceptadas, deben cumplir con los mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PTT).

Así mismo, se valorarán las siguientes mejoras:

4.1.1.1 Que el contratista recargue las tarjetas de vales comedor al usuario, con anterioridad al pago por parte del BSC-CNS al contratista. (máximo 5 puntos).

Se valorará con la máxima puntuación al licitador que ofrezca un mayor tiempo de “adelanto” del importe a recargar en los vales comedor. El plazo máximo aceptado es de 30 días. El resto de licitadores obtendrán una puntuación proporcional.

4.1.1.2 Nº de establecimientos en la zona del Campus Nord (hasta un máximo de 11 puntos).

Se valorará con la máxima puntuación (11 puntos) la oferta que cuente con un mayor número de establecimientos ubicados en la zona descrita en el PTT donde se pueda utilizar el vale comedor, el resto de ofertas se puntuarán proporcionalmente.

4.1.1.3 Que el contratista recargue las tarjetas de transporte al trabajador antes del pago de la factura correspondiente por parte del BSC-CNS al contratista (máximo 5 puntos).

Se valorará con la máxima puntuación al licitador que ofrezca un mayor tiempo de “adelanto” del importe a recargar en las tarjetas de transporte. El plazo máximo aceptado es de 30 días. El resto de licitadores obtendrán una puntuación proporcional.

4.1.1.4 Se valorará positivamente que el contratista pague (antes de recibir el pago por parte del BSC-CNS, es decir, que el contratista pueda pagar por adelantado) a las guarderías antes de los 5 días del mes a pagar (máximo 4 puntos).

Se valorará de la siguiente manera:

- Pago en el día 1 del mes: 4 puntos
- Pago en el día 2 del mes: 3 puntos
- Pago en el día 3 del mes: 2 puntos
- Pago en el día 4 del mes: 1 puntos
- Pago en el día 5 del mes: 0 punto

4.1.2 Criterios evaluables de forma automática (a incluir en el sobre C), hasta un máximo de 75 puntos

4.1.2.1 Comisión de gestión en los vales comedor, hasta un máximo de 40 puntos.

La comisión de gestión de los vales comedor se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{Ob}{Ol} \times 40 \text{ puntos} = Pl$$

Ol

Siendo:

Ob: la oferta más baja presentada

Ol: la oferta presentada por el licitador

Pl: puntuación obtenida por el licitador

4.1.2.2 Comisión de gestión en los vales de transporte, hasta un máximo de 15 puntos.

La comisión de gestión de los vales de transporte se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{Ob}{Ol} \times 15 \text{ puntos} = Pl$$

Ol

Siendo:

Ob: la oferta más baja presentada

Ol: la oferta presentada por el licitador

Pl: puntuación obtenida por el licitador

4.1.2.3 Comisión de gestión en los vales guardería, hasta un máximo de 15 puntos.

La comisión de gestión de los vales guardería se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{Ob}{Ol} \times 15 \text{ puntos} = Pl$$

Ol

Siendo:

Ob: la oferta más baja presentada

Ol: la oferta presentada por el licitador

Pl: puntuación obtenida por el licitador

4.1.2.4 Precio de la tarjeta de vale comedor, hasta un máximo de 3 puntos.

El precio de las tarjetas de vale comedor se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{Ob}{Ol} \times 3 \text{ puntos} = Pl$$

Ol

Siendo:

Ob: la oferta más baja presentada

Ol: la oferta presentada por el licitador

Pl: puntuación obtenida por el licitador

4.1.2.5 Precio de la tarjeta de vale de transporte, hasta un máximo de 2 puntos.

El precio de las tarjetas de vale de transporte se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{Ob}{Ol} \times 2 \text{ puntos} = Pl$$

Ol

Siendo:

Ob: la oferta más baja presentada

OI: la oferta presentada por el licitador
PI: puntuación obtenida por el licitador

En el caso de igualdad entre dos o más ofertas, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que tuviera en su plantilla un número de trabajadores discapacitados superior al 2%, y en caso de igualdad (que ambas tengan más de un 2% de trabajadores discapacitados), aquella que cumpla las medidas destinadas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo establecidas de conformidad con lo que prevé el artículo 33 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y, que por lo tanto, disponga de una certificación como «Entidad colaboradora en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres», expedida por un organismo público.

4.2 Apertura de proposiciones. Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá en sesión privada para revisar la documentación relativa a los sobres A (documentación personal y administrativa), de conformidad con el artículo 22 apartado a) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP (de ahora en adelante RD 817/2009).

Si la Mesa observare defectos o errores materiales de carácter subsanable en la documentación presentada lo comunicará verbalmente y por correo electrónico a los interesados, y concederá un plazo no superior a 3 días hábiles para que el licitador subsane el error.

No presentar alguno de los sobres A, B o C es causa de exclusión.

La Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora señalados en el Perfil del Contratante, en acto público, realizará la lectura del anuncio del contrato, hará el recuento de las proposiciones presentadas y dará cuenta de las empresas que han sido admitidas y de las que han sido excluidas. En este último caso se especificarán las causas de la exclusión.

A continuación se procederá a la apertura de los **sobres B** (proposiciones técnicas), proposiciones que exigen juicio de valor, de conformidad con los artículos 25 a 30 del RD 817/2009 y se hace entrega al órgano encargado de la valoración la documentación que contienen. El personal técnico analizará y valorará las proposiciones según los criterios de valoración señalados. La Mesa de Contratación se reunirá en sesión privada para aprobar la puntuación técnica.

Posteriormente, la Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora señalados en el Perfil del Contratante, en acto público, dará a conocer la ponderación asignada a los criterios que dependen de un juicio de valor (valoración técnica), de conformidad con el artículo 30 del RD 817/2009. Acto seguido se procederá a la apertura de los **sobres C** (proposiciones económicas) y se realizará la lectura de las ofertas.

La Mesa de Contratación invitará a los asistentes para que expongan las observaciones o reservas que pudieran tener.

4.3 La Mesa de Contratación. La Mesa de Contratación se compone de los miembros que

figuran en el Cuadro de Características.

La Mesa de Contratación es el órgano competente para la valoración de las ofertas, de conformidad con el artículo 22 del RD 817/2009. Como tal valorará la documentación personal y administrativa y determinará, si es el caso, los licitadores que deban ser excluidos del procedimiento por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La Mesa de Contratación abrirá las proposiciones presentadas y las clasificará en orden decreciente de valoración, a cuyo efecto podrá solicitar informes técnicos que considere precisos.

- 4.4 Oferta económicamente más ventajosa.** La Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y admitidas. La Mesa de Contratación, para dicha clasificación se atenderá a los criterios de valoración señalados, en los términos previstos en los artículos 150 y 151 del TRLCSP.

La Mesa de Contratación, una vez elaborado el informe correspondiente y hecha la valoración de los criterios de adjudicación, hará la propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación a favor del licitador con la oferta más ventajosa.

Dicha propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, mientras no exista acuerdo del Órgano de Contratación.

Los acuerdos de la Mesa tendrán siempre carácter provisional.

5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 5.1 Requerimiento al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.** El Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber abonado los anuncios de licitación correspondientes. Si el licitador, por causas imputables a él, no presentara la documentación requerida en el plazo establecido, el Órgano de Contratación no efectuará la adjudicación del contrato a su favor, entendiéndose que el licitador ha retirado su oferta, y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.
- 5.2 Garantía definitiva.** No se requerirá al adjudicatario la presentación de garantía definitiva, según se indica en el Cuadro de Características, de acuerdo con el artículo 95 del TRLCSP, puesto que se trata de un contrato de suministro de bienes consumibles a realizar tras pedidos explícitos por parte del BSC-CNS, cuya entrega y recepción puede efectuarse antes del pago del precio.
- 5.3 Adjudicación del contrato y su notificación.** El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida, en resolución motivada, la cual se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil de Contratante del BSC-CNS: www.bsc.es.

La notificación, que se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario, contendrá la información necesaria que permita al licitador excluido interponer, conforme al artículo 40 del TRLCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

- 5.4 Gastos a cuenta del adjudicatario.** Los gastos de publicación de los anuncios del presente contrato correrán a cuenta del adjudicatario, siendo el importe máximo el señalado en el Cuadro de Características.

Así mismo, serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato, así como los tributos que no estén expresamente excluidos en el presente pliego.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

- 6.1 Formalización del contrato.** El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Agrupación de Empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

- 6.2 Plazo para la formalización del contrato.** La formalización del contrato se efectuará dentro del plazo fijado por el Órgano de Contratación, una vez transcurridos quince días hábiles desde la adjudicación.
- 6.3 Cesión.** Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 226 del TRLCSP.
- 6.4 Subcontratación.** La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el art. 227 del TRLCSP, así como el pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a lo dispuesto en el art. 228 del TRLCSP.

7. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 7.1 Régimen de pagos del precio.** El adjudicatario tiene derecho al abono del precio de los suministros solicitados por el BSC-CNS y habiendo presentado la correspondiente factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente y en los plazos determinados por el artículo 216 y Disposición Transitoria Sexta del TRLCSP.

Las facturas se realizarán por pedido, y detallarán el importe y cantidades de los distintos conceptos.

- 7.2. Derechos y obligaciones específicos de las partes.** El adjudicatario está obligado a ejecutar la prestación contractual de conformidad con los documentos contractuales que rigen el presente procedimiento y, subsidiariamente, con sujeción al TRLCSP, respetando para

cualesquiera actuaciones las exigencias derivadas del principio de buena fe. Asimismo, el adjudicatario estará obligado a cumplir cualquier instrucción o decisión que adopte el BSC-CNS en los términos de este Pliego.

El adjudicatario, además de las normas de aplicación a que se hace referencia en este Pliego, quedará obligado, en su calidad de empresario, al cumplimiento de las disposiciones relativas al contrato de trabajo, protección de empleo y condiciones laborales, legislación laboral, obligaciones fiscales y protección del medio ambiente, tanto vigentes, como aquéllas que se promulguen durante la ejecución del trabajo.

El BSC-CNS se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones considere necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en los Pliegos.

- 7.3. Cumplimiento del contrato.** El Órgano de Contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

- 7.4. Penalidades.** En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso de alguna prestación objeto del contrato o incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato el BSC-CNS podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades establecidas en el artículo 212 del TRLCSP. Estas penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.

El importe de estas penalidades no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho el BSC-CNS

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte del BSC-CNS.

- 7.5. Causas de resolución del contrato.** Son causa de resolución las especificadas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP y en las condiciones y con los efectos señalados en el art. 300 de la citada norma.

8. DISPOSICIONES FINALES

- 8.1 Prerrogativas del Órgano de Contratación.** El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato administrativo y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar, de conformidad con el artículo 107 del TRLCSP, este contrato y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y el RDLCAP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

8.2 Jurisdicción. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato administrativo serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.3 Confidencialidad. El órgano de Contratación garantiza la confidencialidad de las propuestas presentadas por los licitadores, de conformidad con el art. 140 del TRLCSP.

Así mismo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

Anexo A. Solicitud de Admisión. EXPEDIENTE CONSU02015019OP DE SUMINISTRO DE VALES DE COMEDOR, VALES DE TRANSPORTE Y VALES DE GUARDERÍA PARA LOS TRABAJADORES Y BECARIOS DEL BSC-CNS.

DATOS DEL LICITADOR

Nombre de la razón social

NIF

Empresa individual

Persona jurídica

Dirección + CP

Teléfono

Fax

E-mail

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO A EFECTOS DE REALIZAR NOTIFICACIONES

Nombre y apellidos

Teléfono

Fax

E-mail de contacto

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre y apellidos

DNI

Relación con el licitador

Titular

Apoderado

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA EN EL SOBRE A

- Copia del DNI
- Copia autentica o testimonio de la escritura de constitución o de modificación de la sociedad
- Declaración sobre el grupo empresarial
- Original o copia debidamente compulsada de la escritura de apoderamiento notarial y escrito de validación de los poderes
- Declaración responsable conforme los poderes otorgados no han sido modificados ni revocados en la fecha de presentación de la solicitud
- Declaración de responsabilidad –ANEXO B-
- Documentos acreditativos de solvencia económica y financiera
- Documentación acreditativa de solvencia técnica
- Declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles – ANEXO D-

La persona abajo firmante solicita ser admitida en la licitación del expediente número “2015019OP de suministro de vales de comedor, vales de transporte y vales de guardería para los trabajadores y becarios del BSC-CNS” después de haber manifestado su conformidad con todas y cada una de las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas y de especificaciones técnicas.

Lugar, fecha, nombre y firma

Sello del licitador

Anexo B. Declaración de responsabilidad. EXPEDIENTE CONSU02015019OP DE SUMINISTRO DE VALES DE COMEDOR, VALES DE TRANSPORTE Y VALES DE GUARDERÍA PARA LOS TRABAJADORES Y BECARIOS DEL BSC-CNS.

Declaración responsable

D/D^a (*Nombre y Apellidos de la persona que firma la declaración*) con DNI/Pasaporte (*número de DNI o Pasaporte*), como (*apoderado/da*) de la empresa (*nombre de la empresa*) con NIF (*número de NIF de la empresa*), declaro bajo mi responsabilidad que la empresa a la que represento:

- a) Está facultada para contratar con la Administración, ya que tiene capacidad de obrar y ni yo ni la empresa a la cual represento, ni ninguno de los administradores o representantes legales de la misma, se encuentran incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 60 del TRLCSP.
- b) Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.
- c) Está dada de alta del Impuesto sobre Actividades Económicas, está al corriente del pago y no se ha dado de baja en la matrícula del citado impuesto (*O, en su caso, indicar si la empresa está exenta del pago de este impuesto*).
- d) Que la información contenida en los sobres A, B y C es absolutamente cierta.
- e) Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
- f) Que cumple con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, y ha adoptado las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garantizan la seguridad de los datos facilitados y evitan su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Lugar, fecha, firma y nombre de la persona declarante/solicitante

Sello del licitador

Anexo C. Proposición Económica. EXPEDIENTE CONSU02015019OP DE SUMINISTRO DE VALES DE COMEDOR, VALES DE TRANSPORTE Y VALES DE GUARDERÍA PARA LOS TRABAJADORES Y BECARIOS DEL BSC-CNS.

Don/Doña _____
con DNI número _____
con cargo de _____
en representación de _____
con NIF número _____
con domicilio en _____
y datos de contacto: _____

La persona los datos de la cual se mencionan arriba se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, a hacerse cargo de la oferta consignada a continuación:

Los precios unitarios ofertados no incluirán el IVA, éste se indicará aparte.

	Comisión ofrecida (%)
Vale comedor	
Vale de transporte	
Vale de guardería	

	Precio unitario de tarjeta ofrecido (en euros, IVA excluido)
Vale comedor	
Vale de transporte	

Lugar, fecha, firma y nombre de la persona ofertante.

Sello del licitador

Anexo D. Declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles Empresa extranjera. EXPEDIENTE CONSU02015019OP DE SUMINISTRO DE VALES DE COMEDOR, VALES DE TRANSPORTE Y VALES DE GUARDERÍA PARA LOS TRABAJADORES Y BECARIOS DEL BSC-CNS.

D/D^a (*Nombre y Apellidos de la persona que firma la declaración*) con DNI/Pasaporte (*número de DNI o de Pasaporte*), como (*apoderado/da*) de la empresa (*nombre de la empresa*) con NIF (*número de NIF de la empresa*), declaro bajo mi responsabilidad que la empresa a la que represento:

- a) El compromiso de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la misma.

Lugar, fecha y firma de la persona declarante

Sello del licitador

Expediente CONSU02015019OP. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

A. Descripción del suministro

Suministro de vales de comedor, vales de transporte y vales de guardería para los trabajadores y becarios del BSC-CNS.

B. Presupuesto de contratación (EUR)

El importe máximo de licitación anual es de 381.454,99 euros IVA excluido, según se detalla en el anexo 1 del presente pliego.

El valor estimado es de 762.909,98 euros IVA excluido, pues se prevé que el contrato sea prorrogable por un año más, de mutuo acuerdo entre las dos partes.

En el precio de licitación se incluye el valor de los vales (saldo a cargar), las comisiones y el valor de las tarjetas correspondientes, según se detalla en el anexo I, el cual se adjunta al presente cuadro de características.

C. Aplicación presupuestaria

BSC16/D/00016201/O y BSC17/D/00016201/O (30%)
BSC16/D/00016202/P y BSC17/D/00016202/P (70%)

D. Garantía

Provisional: no se exige

Definitiva: en este contrato se exime de la garantía definitiva

E. Órgano de contratación y Mesa de contratación

Órgano de contratación: Director del BSC-CNS

Mesa de contratación:

Presidente: Gerente; **Vocales:** Jefa de Administración y Finanzas, Responsable de Recursos Humanos, Responsable de Contabilidad; **Letrado:** Abogado del Estado **Secretaria:** Técnico de compras.

F. Fecha y hora de las aperturas

Apertura sobre B: se indicará en el Perfil del Contratante.

Apertura sobre C: se indicará en el Perfil del Contratante.

G. Importe máximo a abonar por el adjudicatario por los gastos de publicidad

2.500 euros

H. Admisión de variantes o alternativas.

No procede.

I. Lugar y plazo de entrega de la proposición

Edificio Nexus II, tercera Planta.

C/ Jordi Girona, 29. Departamento de Administración/Management. Horario de 9 a 15:00 horas

Plazo: Se especificará en el anuncio de licitación.

J. Plazo de ejecución.

Un año. Prorrogable por un año más.

K. Pagos parciales y forma de pago.

Facturación según pedido. Pago dentro de los 30 días siguientes al de la fecha de la emisión de la factura.

Anexo I (anexo al cuadro de características). Desglose de precios.

Tipo de vale	Tarjetas					Saldos						Tarjetas + saldo		
	Cantidad	precio unitario IVA excluido	Total IVA excluido	IVA	Total IVA del 21% incluido	Comisión máxima aceptada	Importe de licitación anual (IVA excluido)	Comisión (IVA excluido)	Importe de licitación anual (IVA excluido) incluida comisión	IVA (21% sobre la comisión)	Importe IVA incluido	Importe total IVA excluido	IVA	Importe total IVA del 21 % incluido
Vale comedor	384	2,00	768,00	161,28	929,28	0,50%	298.296,87	1.491,48	299.788,35	313,21	300.101,57	300.556,35	474,49	301.030,85
Vale transporte	49	8,00	392,00	82,32	474,32	2,00%	32.379,12	647,58	33.026,70	135,99	33.162,69	33.418,70	218,31	33.637,01
Vale de guardería	23	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00%	46.548,95	930,98	47.479,93	195,51	47.675,43	47.479,93	195,51	47.675,43
Total			1.160,00	243,60	1.403,60		377.224,94	3.070,05	380.294,99	644,71	380.939,70	381.454,99	888,31	382.343,30

Por lo tanto, los importes máximos aceptados (importes de licitación) son, IVA excluido:

	Importes unitarios de licitación tarjetas (IVA excluido)
Vale comedor	2,00 €
Vale de transporte	8,00 €
Vale de guardería	No procede, es online

	Importe de licitación comisiones
Vale comedor	0,50 %
Vale de transporte	2 %
Vale de guardería	2 %